

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Expediente : 11001-3342-046-2018-00334-00
Demandante : GLORIA MAGDALENA CANO ORTIZ
Demandado : NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y OTROS

En atención a que la parte actora no efectuó pronunciamiento alguno respecto de la manifestación hecha por la entidad, quien afirma haber cancelado el valor de la sanción moratoria a la demandante el 15 de febrero de 2019 por valor de \$11.119.032, será del caso ordenar que por secretaría se requiera al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, con el fin que aporte copia del acto administrativo por medio del cual efectuó el pago a la señora GLORIA MAGDALENA CANO ORTIZ, de la sanción moratoria por el pago tardío de sus cesantías y, el comprobante de dicho pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

ELKIN ALONSO
RODRÍGUEZ

JUEZ

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

En Estado de hoy 15 de febrero de 2021 se notifica el auto anterior.

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA

RODRIGUEZ

JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Expediente: 11001-3342-046-2018-00334-00
Demandante: GLORIA MAGDALENA CANO ORTIZ
Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y OTROS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

700ca655670a82b1099cc8c9e6f60ed17fa36f5e4743b8bb36aef6dd6025a8b6

Documento generado en 12/02/2021 10:50:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>